MÍNIMA CUANTÍA No. 065-2026

Señora:
OSCAR DARIO HIGUITA HIGUITA
Identificación 15401549

El Municipio de Santa Fe de Antioquia, actuando a través de **NOREIDA PUERTA ALCARAZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.093.752, en su calidad de Secretaria General y Servicios Administrativos, según decreto de nombramiento Nro. 039 del 09 de marzo de 2026 y acta de posesión Nro. 050 del 10 de marzo de 2026, facultada por el Decreto de Delegación número 01 de enero de 2024, expedido por el Alcalde de Municipio, y facultado por la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, a través de esta comunicación le manifiesta que la oferta que usted presentó en el proceso de contratación que tiene como objeto: "**SUMINISTRO INTEGRAL DE INSTRUMENTOS MUSICALES, MATERIALES ARTÍSTICOS Y PEDAGÓGICOS, EQUIPOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PRÁCTICA, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA JULIO VIVES GUERRA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"**, fue aceptada por parte del Municipio, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la respectiva invitación pública y los criterios de evaluación, ésta se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. El valor a contratar es **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/C ($31.195.260).**
2. El término de duración del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45)** días contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II.
3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Condiciones Técnicas mínimas:
El contratista seleccionado hará entrega en las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por la Administración Municipal:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	COLCHONETA	Colchonetas profesionales en tela impermeable, Medidas 1 metro x 50 centímetros y 3 cm de grosor, Relleno en espuma de polietileno.	10
2	MICRÓFONO INALÁMBRICO	Micrófono inalámbrico, Receptor en banda UHF variable de transmisión (640MHz – 670Mhz), Receptor recargable con batería de litio de 800mA, Alcance máximo en línea de visión de hasta 50 metros	3
3	TAMBORA COSTEÑA	TAMBORA COSTEÑA, madera de Caracolí, banco o carito, cuero de chivo, 1 Par de Golpeadores	3

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

4	TAMBOR ALEGRE	TAMBOR ALEGRE, madera (banco, carito, ceiba o caracolí), tipo de piel cuero de chivo, cuñas 8, 1 Faja paleteada de hilo basto para cargar el tambor.	3
5	TAMBOR LLAMADOR	TAMBOR LLAMADOR, Cuerpo en madera de Ceiba con cabuya trenzada y cuñas de afinar en madera	3
6	SOPORTE PARA TAMBORA	SOPORTE PARA TAMBORA, Instrumentos compatibles: tambora, Cantidad de patas: 4, Altura máxima 70 cm	3
7	MARACA	MARACA, Material predominante: Madera totumo, Unidades por pack: 2, Materiales: Totumo en la cabeza y madera en el mango.	3
8	GUAZA GUACHE	GUAZA GUACHE, cilindro en acero inoxidable, Diámetro 9 cm, Largo 33,5 cm	3
9	LIRA INGLESA	Lira Inglesa para Banda Marcial, Marco en aluminio ligero y resistente. Incluye cargador en charol y golpeador.	3
10	LIRA INFANTIL	Lira para Banda Infantil, Incluye cargador en charol y golpeador.	3
11	TAMBORA DE MARCHA	Tambora de Marcha, blanca, con soporte y golpeadores.	4
12	REDOBLANTE DE MARCHA	Redoblante de marcha de 12 × 12 pulgadas, color blanco, con casco de álamo, aro de 1,5 mm, y cargador para uso de marcha.	4
13	BOMBO MILITAR	Bombo militar con mazo y arnés, MEDIDA: 26"X12, COLOR: blanco, FABRICACION: cloruro de polivinilo y acero	3
14	BAQUETAS 7A	Baquetas 7A Punta de madera PAR	10
15	BAQUETAS 5A	Baquetas 5A Punta de madera PAR	15
16	PINTURA ACRÍLICA	Pintura Acrílica Presentación 250ml Amarillo	8
17	PINTURA ACRÍLICA	Pintura Acrílica Presentación 250ml Rojo	8
18	PINTURA ACRÍLICA	Pintura Acrílica Presentación 250ml Azul	8
19	PINTURA ACRÍLICA	Pintura Acrílica Presentación 250ml Negro	8
20	PINTURA ACRÍLICA	Pintura Acrílica Presentación 250ml Blanco	8
21	ACUARELA	Acuarela de colores de 12 ml x 12 unidades	15
22	CARTULINA	Cartulina escolar plana 1/8 surtido x 10	20
23	PALETA PLÁSTICA	Paleta Plástica Redonda 10 Cavidades, Usos: acrílico, témpera, acuarela, óleo y tintas.	40
24	PALETA PARA ÓLEO	Paleta de fórmica para óleo	20

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

25	ÓLEO	Óleo de colores de 12 ml x 24 unidades, Medidas en empaque: 26.5 cm x 21.4 cm x 2 cm	10
26	LÁPIZ	Lápiz hb2, color Grafito, Con goma 100% de latex, Mina 2HB	200
27	BORRADOR	Borrador de lápiz	200
28	RESMA CARTA	Resmas tamaño carta	20
29	CARTÓN PAJA	Cartón paja por 1/4	200
30	PEGANTE	Pegantes manualidades por 1000 gramos	10
31	PAPEL GLOBO	Papel globo azul	160
32	PAPEL GLOBO	Papel globo amarillo	160
33	PAPEL GLOBO	Papel globo rojo	160
34	PAPEL GLOBO	Papel globo negro	160
35	PAPEL GLOBO	Papel globo verde	160
36	PAPEL GLOBO	Papel globo blanco	160
37	PAPEL GLOBO	Papel globo café	160
38	PAPEL GLOBO	Papel globo fucsia	160
39	PAPEL GLOBO	Papel globo naranja	160
40	VASELINA	Potes de vaselina 500 Gramos	5
41	MIRELLA	Mirella variada colores 500 Gramos	10
42	VENTILADOR	Ventilador, 3 en 1 ofrece múltiples opciones de uso: pedestal, pared o mesa, con 6 aspas y 3 velocidades	3

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
8. Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que, de cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.
9. Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Además de las obligaciones contenidas en la ley y de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, sin uso previo, de buena calidad y correspondan a los materiales, medidas, características y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
3. Efectuar la entrega de los elementos en la Casa de la Cultura Julio Vives Guerra o en el lugar que indique la supervisión, dentro del plazo de ejecución del contrato y de acuerdo con el cronograma de entregas acordado con el supervisor.
4. Entregar los instrumentos musicales completos y en condiciones de uso inmediato, con sus cueros o parches, cuñas, cabuyas, fajas, cargadores, golpeadores, mazos, arneses y demás accesorios descritos en cada ítem de las especificaciones técnicas.
5. Realizar los cambios, sin costo adicional para el Municipio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, de los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad, incompletos o que no correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Efectuar la entrega de los elementos debidamente empacados y rotulados por ítem, junto con una relación detallada de las cantidades entregadas, que servirá de soporte al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
7. Asumir el valor de los costos por fletes, empaques, y todos los que sean necesarios para colocar los elementos en el sitio(s) definido por el supervisor.
8. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
9. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Santa Fe de Antioquia.
4. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
5. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
6. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

7. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
8. Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. El municipio de Santa fe de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:
    - Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo".
    - Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo".
    - Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
    - Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
9. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
10. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
11. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
12. Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
14. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.
15. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)
16. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

17. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Municipio de Santa Fe de Antioquia.
18. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
19. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
20. Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique)
21. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
22. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Estarán a cargo del municipio las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
4. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

7. **GARANTIAS:** De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- Multas: EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- Cláusula de indemnidad: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

8. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos:
    - Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato.
    - Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo.
    - Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se desarrollará en el Municipio de Santa Fe de Antioquia – Antioquia.

10. **FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, por actas parciales de acuerdo con el suministro efectivamente realizado (a precios unitarios y según demanda), previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, previa aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, en todo caso los pagos quedan sujetos a disponibilidad del PAC.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El municipio de Santa Fe de Antioquia tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas (según aplique).

Gravamen	Tipo de Contrato	Base Gravable	Tarifa
Impuesto de Industria y comercio	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando el sujeto pasivo no éste exento.	100% del pago o abono sin incluir el impuesto al valor agregado IVA o impuesto al consumo. Ver Base gravable especiales definidas en el Artículo	10 X 1.000 (1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla Adulto Mayor	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando el sujeto pasivo no éste exento	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	4% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla Procultura	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	Contratos mayores a 369,79 UVTs = $15.683.533	Organizaciones No Gubernamentales, Juntas de Acción Comunal, Empresas Asociativas de Trabajo (E.A.T.) y Entidades sin Ánimo de Lucro **= 0.5%** Demás contratistas **2%**
Tasa Pro – deporte	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2.5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Contribución Contrato de Obra Pública	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando ejecute contratos de obra y/o mantenimiento.	100% del valor del contrato sin incluir IVA	5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Estampilla Pro – Hospital	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, sus entidades descentralizadas del nivel municipal	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla para la justicia familiar	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

11. **SUPERVISOR:** le informamos que el supervisor del contrato que se perfecciona con esta Comunicación de Aceptación es la Secretaria de Turismo y Fomento Cultural o quien haga sus veces.

12. **CLAUSULAS EXORBITANTES.** Hacen parte de este contrato las disposiciones sobre caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del presente contrato, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás cláusulas y potestades exorbitantes contempladas en la legislación colombiana para la contratación estatal.

13. **CESIÓN:** No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

La **Comunicación de Aceptación**, junto con la Oferta constituye el contrato, el cual se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes a través del Secop II, con base en el cual se efectúa el respectivo Registro Presupuestal, a través de la Secretaría de Hacienda.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/